

I. Gozalo Salellas, *La excepcionalidad permanente. Nuestros estados de excepción, Barcelona, Editorial Anagrama, 2023, 120 pp.*

Daniel Méndez García
Universidad Pompeu Fabra 

<https://dx.doi.org/10.5209/rpub.101489>

El análisis de la realidad social actual desde el prisma teológico-político¹ de Carl Schmitt constituye el núcleo de este pequeño libro a medio camino entre la crónica y el ensayo. En la opinión del autor, nos encontraríamos, en cierto modo, ante la culminación del proyecto schmittiano, en tanto que la excepción política, o en otras palabras, la dictadura, se ha impuesto como condición permanente de la sociedad²:

“Vivimos en el tiempo en que la excepción se muestra cotidiana, extenuante, sostenida en el tiempo. Sintetizando: se ha pasado de la excepción intensificada, puntual, de carácter político-militar, a la dilatación de la experiencia excepcional. [...] Actualmente, por contra, la excepcionalidad permanente se invoca en nombre de la democracia [...]. El 11-S neoyorquino inauguraba este período en nombre de la «verdad duradera», con su campo de concentración particular, Guantánamo, y sus prisioneros indefinidos”. (pp. 14-15).³

¹ “Todos los conceptos centrales de la moderna teoría del Estado son conceptos teológicos secularizados”. C. Schmitt, *Teología Política*, traducción de F. J. Conde y Jorge N. Pérez, Madrid, Editorial Trotta, 2009, p. 37. Así, pues, la teología política se trataría de un fenómeno exclusivamente moderno, dado que presupone un mundo secularizado, donde la figura de Dios, se personifica en el soberano, el único capaz de hacer frente al caos a través del Estado, como elemento pacificador. Schmitt parte de una antropología pesimista de corte hobbesiano. Considera que los humanos tienen miedo unos de otros y el conflicto es inevitable. Por ello, busca una figura salvadora, aquella capaz de decidir sobre el caos. Pero, la lectura de Gozalo Salellas va más allá y haciendo eco de la más rabiosa actualidad, afirma: “Navegamos por las aguas de una excepción secularizada que ya no es jurídico-militar, sino somática y personalizada.” (p. 14).

² En este sentido, el autor también se hace eco de la contrapartida intelectual de Schmitt, el filósofo judeoalemán Walter Benjamin, quién en su octava tesis sobre el concepto de historia afirmara: “La tradición de los oprimidos nos enseña que el «estado de excepción» en que vivimos es sin duda la regla.” W. Benjamin, “Sobre el concepto de historia”, en J. Barja, F. Duque, & F. Guerrero (Eds.), *Walter Benjamin. Obras. libro I/vol.2*, traducción de A. Brotons Muñoz, Madrid, Abada Editores, 2008, p. 309.

³ Aunque el autor no lo menciona, este párrafo conecta con algunas ideas propuestas por Jacques Derrida a propósito de las lógicas autoinmunitarias de la democracia, como por ejemplo la posibilidad de invocar una guerra por motivos democráticos, o el peso de la razón del más fuerte, la imposición de la soberanía y la tendencia hegemónica, como es el caso de Estados Unidos y su poder de veto en las Naciones Unidas. En J. Derrida, *Canallas. Dos ensayos sobre la razón*, traducción de Cristina de Peretti, Madrid, Editorial

A través de una serie de estados de excepción (políticos y somáticos) se han dejado, asimismo, traslucir nuevas formas de soberano, aquellos que *deciden* sobre el estado de excepción, que dictaminan la ley, por encima o desde fuera de la ley⁴. El libro, consiguientemente, incide en el análisis de estas nuevas figuras y de los modos de excepción en los cuales han aflorado a lo largo de siete capítulos divididos en dos partes. La primera está dedicada a tratar los nuevos estados de excepción políticos, así como el tipo de soberano que emerge de ellos; mientras que la segunda, y seguramente la más novedosa y sugerente, trata el estado de excepción desde la perspectiva tecnológica, del *big data* y las grandes empresas. Este tipo de estado de excepción es al que el autor denomina *somático*.

Soberanos. La primera parte del libro está dedicada a la figura del nuevo soberano político. En este sentido, el autor habla de cuatro personalidades distintas: el *homo reaccionario*, el tirano narcisista, el *outsider* privilegiado y el emprendedor sádico. Cada soberano se corresponde con alguna, varias o todas estas descripciones. El ejemplo más actual lo encontraremos en Donald Trump⁵, quien encarna al antisistema, el *outsider* que vive en la periferia de las normas sociales, que ve como sus privilegios históricos se ven mermados y alienta a las masas a ejercer una fuerza extralegal solo por engrandecer su propia figura. Da cuenta de ello el acontecimiento del 6 de enero de 2021, la insurrección popular, el asalto al capitolio por parte de antiguos privilegiados que respondían a la llamada de su líder *narciso*, que se siente por encima de la ley y dictamina que los resultados electorales no se corresponden con la realidad. Trump, junto con los veinte congresistas que se opusieron al nombramiento de Kevin McCarthy como presidente de la Cámara de Representantes, permiten visualizar la grieta del sistema.

Jueces soberanos. En el tercer capítulo se nos muestra otra variante nueva del soberano, esta vez encarnada por el poder judicial del Estado. El autor, para mostrar lo excepcional de la situación política

Trotta, 2005.

⁴ “Soberano es quien decide sobre el estado de excepción.” C. Schmitt, *op. cit.*, p. 13.

⁵ Esta figura ha sido muy estudiada por el autor en otra obra anterior. Véase I. Gozalo Salellas, Héctor M. Sariñena y A. Guzmán Bastida, *El síntoma Trump: qué hacer ante la ola reaccionaria*, Madrid, Lengua de Trapo, 2019.

en la actualidad, se dirige a un caso muy concreto como es el conflicto catalán. El Estado español encarnaría la violencia legítima —aquella que disciplina la historia desde arriba—, mientras que el independentismo representa a aquella violencia revolucionaria que busca instaurar el *verdadero estado de excepción*⁶. A raíz de este conflicto, el poder de los jueces quedó reforzado mediante un ensanchamiento entre el derecho y la política. Es decir, se recondujeron las decisiones hacia la esfera del poder judicial. El juez, soberano en este caso, dicta la ley desde su exterior: se normaliza la figura del juez persecutor, una excepcionalidad institucional. El autor ofrece el ejemplo de los virajes legalistas del juez Llarena en su intento por detener a Carles Puigdemont. Valdría también tener en cuenta en este caso, más reciente, al juez García-Castellón.

Migrantes. En una etapa histórica como la actual, marcada por los conflictos bélicos, y con el auge de los nuevos soberanos reaccionarios, *outsiders*, que encarnan a la figura antisistema, se recrudece la excepcionalidad que vive el migrante. No todas las vidas valen lo mismo. La agrupación de las comunidades, la repartición de la tierra, su ordenación (*Nomos de la tierra*) se cumple en función de la distinción *amigo/enemigo*. Lo que Schmitt teorizó en 1932 al publicar *El concepto de lo político*, sigue vigente hoy día, pero de forma renovada. La dimensión interestatal de la relación amigo/enemigo ha perdido su vigencia, extendiéndose a cualquier individuo. La *hostilidad* tiene un tinte nuevo: “No solo es hostil el enemigo que te declara la guerra; también el que no es bienvenido y pone en riesgo la integridad del nomos de la tierra” (p. 64). Como demuestran algunas de las declaraciones de los máximos dirigentes europeos que recoge el autor en el libro, los ucranianos no tienen el mismo estatuto que los 21.000 muertos en el mar Mediterráneo.

El fin de la privacidad. La segunda parte del libro está dedicada a lo que el autor denomina *estados de excepción somáticos*. Tal vez, este sea el punto más novedoso de este ensayo, el traslado de la excepcionalidad al ámbito más característico de la actualidad: la tecnología, el *big data*, y cómo esta afecta a la vida concreta de los seres humanos. Surge un nuevo tipo de soberano, más allá del político, un soberano *sin rostro*: las empresas privadas

que mediante el dominio del algoritmo repercute en nuestra subjetividad, modificándola a su antojo. El autor describe el régimen de nuestra época como un tecnofeudalismo, donde el teléfono móvil es el elemento esencial, el panóptico (pos)moderno. El fin de la privacidad se hace público con el régimen excepcional inaugurado con la pandemia mundial por el covid-19. Como indica Gozalo Salellas, en países como Corea del Sur se lleva a cabo la monitorización de los infectados, que pueden informar de sus síntomas minuto a minuto y se encuentran geolocalizados a cada instante, con el fin de controlar las restricciones de movilidad. El exceso de las políticas contra el covid-19, la excepcionalidad convertida en regla, se produjo con el incendio de Xinjiang en el que murieron al menos una decena de personas. Este acontecimiento se corresponde con la lógica autoinmunizadora⁷ de la soberanía moderna: lo que se pretende proteger, la vida, termina por ser la víctima.

Ecofascismo y apocalipsis. Finalmente, el cierre del libro muestra la faceta más personal del autor, a través de la emergencia –o excepcionalidad convertida en regla- climática. Es en este momento cuando el ensayo toma el viraje más claramente subjetivo, pues Gozalo Salellas se desenvuelve con mayor dureza, en lo que se podría considerar un alegato, una llamada a la acción. Resulta interesante la comparativa que realiza entre la manera de afrontar la catástrofe en el siglo pasado y la actualidad. Asistimos a un momento en que el horror se normaliza, en un tiempo dilatado, que mediante un sistema de goteo, produce discursos y actitudes de angustia. Es precisamente esa la diferencia respecto al siglo pasado, caracterizado por la instantaneidad del horror, del pánico, frente al sentimiento de angustia extendido en el tiempo de la actualidad. Pero, este apocalipsis permanente, nos ha robado además el futuro, mientras que surge una nueva élite que se apropiá de las pocas posibilidades que otorga el porvenir, agotando los recursos de este planeta al tiempo que planean cómo dejarlo y donde establecerse. Sin duda, los apuntes que el autor ofrece al respecto del ecofascismo y el apocalipsis (climático) otorga al lector un cierre que invita a la reflexión sobre el estado de las cosas y la necesidad de “recuperar el ágora pública, tomar las calles” (p. 109).

⁶ En el capítulo dos, el autor ofrece los discursos pronunciados desde cada bando a raíz de la aplicación del artículo 155 –un caso de excepcionalidad al interior de la misma Constitución– para ilustrar la materialización práctica en la actualidad de la posición de Schmitt y Benjamin.

⁷ Me hago eco, de nuevo, de las reflexiones de Jacques Derrida a propósito de la democracia.